

En la Villa de Villadiego a los diez del ocho día de Agosto de mil nove  
cientos doce.

Constituido su Ayuntamiento en la sala Capital de la persona  
del Señor Alcalde D. Feliciano Alguacil con la asistencia de los señores Con  
sejales D. Primitivo Martínez, D. Andrey H. Palmera, D. Manuel de la Peña  
Pina, D. Joaquín Pérez, D. Mariano Pini, D. Pedro Bustillo Limer y C.  
Pedro Bustillo, para celebrar suya por segunda convocatoria asamblea  
no habiendo lugar la ordinaria del dia diez del actual por falta de  
asistentes de la mayoría de los individuos de esta corporación y visto q  
acto por el Señor Presidente de orden del mismo se dio lectura del acta  
del dia tres del presente mes, que fue aprobada por unanimidad. La cuja  
razón quiso establecer del texto legislativo correspondiente a dicho dia diez  
que antecede.

Fallando en la Se ha de constar que el Concejuelo D. José de Areu no ha acudido a la  
presente sesión, por hallarse ocupado en las faenas de recolección del verano.  
Policía rural. La corporación quedó informada de la relación de vecinos que voluntariamente han re  
tulado en este año los juncos que le componen la pradera para arreglo de  
caminos vecinales y destino dado a la misma rendimiento, acuerdo que el  
sobrante se destine al mismo fin.

Premios anuales y adquisición de instrumentos { También se dieron los diplomas de diferentes juncos y otros que  
como premio han de distribuirse a los más y mejores de las escuelas públicas  
de esta villa que mas se distinguen en los examenes generales confesionales  
el dia 15 de Septiembre último que se convocó a la Junta local de primera  
instrucción, profesor de las escuelas y a invitó a los demás padres que se era  
convocó, a fin de que asistiera tom solemnísima acta que tendrá lugar  
en esta sala capitular a las once del dia 17 del actual.

Festividades natacion, etc { Seguidamente y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes: que se  
diga a este Señor comunicacion al Comendante del Puerto de la Escuadra  
que de esta villa se rija lo conveniente a fin de que por  
la fuerza de su mando se prohíba tal ostentación trat el cumplimiento  
para evitar las alteraciones deb orden público durante los dias 15 y 16 del ac  
tual en que se celebrarán las fiestas de la virgen, e invita a los an  
tecedentes judiciales y militares de esta localidad para que asistan a las fun  
ciones religiosas y populares que han de tener lugar en dichas fechas; que se  
ordene a los dignatarios y oficiales de esta villa portar el uniforme de oficiale

ria para la conservacion del orden publico durante los mismos, a cuya efecto se juntaban a los  
Jueces del Dr. Presidente dentro los diez de los mencionados días anteriores; que igualmente se  
invitó a los Alcaldes de barrios de Bernales, Aravalle, Villalba, Carrizosa y Tablada  
para que dieran a los vecinos de los mismos tengan a bien apuntar sus razon para el cono  
de la Plaza por no ser habitantes los de esta villa y que fijase que se publicase el bando  
de orden publico que segun estamento de ayuntamiento ha de observarse en el mencionado dia  
y que se obsequie a los contribuyentes de esta villa y demas sumisiones en la forma de  
estamento, con refresco, tabaco etc en los dias de aquellos festividades.

Se acordó en bien comunicar al Concejal Dr. Martínez para que programe su peregrinación  
al oratorio religioso D. Francisco Miquel y white del Dr. Cura párroco de este villa el  
conveniente giorno para que predique en la Iglesia de la parroquia de su cargo  
en aquellos dias 1º y 16 del actual.

La ejecucion quedó entrada de la circular del Dr. Gobernador civil de esta pro-  
vincia fechada en el Boletín oficial correspondiente al año 8 del actual, que  
ordena la formacion de presupuestos municipales para el proximo año de 1903,  
acordando que nolla Comisión de Fazenda de este Ayuntamiento se for-  
mule el definitivo proyecto de presupuesto del mismo, y que en una de las  
sesiones proximas se acuerden los importes, artículos, recursos y demás que  
habrá de concurrir como ingresos del mismo.

Tambien quedó entrada de la orden de la Gobernación de Hacienda de  
esta provincia que previene el ingreso del tener trámite el consumo  
y lo que se establece por actos de personas.

Quedó comunicada la posterior remitida por el Dr. Villanueva (jefe) y se hallando  
se conforme la cantidad e importe de carbón de carbonífera a este  
Ayuntamiento con las que comuna en aquella, quedó acordando no  
haber lugar al pago del importe total de aquella.

Si acaso la adquisición de una tanta de dicho carbón para  
alimentar los hornos de los artilleros de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó proceder al arreglo que sea necesario de los edificios  
maestros y demás de las escuelas de acuerdo del tipo de suerte y que  
al efecto se reclamen a D. Eugenio Martínez en cuyo poder se con-  
sidera.

Con lo que y no teniendo mas asuntos pendientes de que ocupar-  
se ha expedicion se dio por terminada la sesión que presidió  
el Jefe de Ayuntamiento asistente a la misma, de que